



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDS-A

Sapillica, 04 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO

Informe N° 1514-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, Informe Legal N° 266-2023-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MDS-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, aprobar la Modificación VIII del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Sapillica VERSION IX - año 2023, con respecto al Procedimiento de Selección -Licitación Pública, para la ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENDIBLE), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/. 637,672.00 ( Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), con un sistema de contratación a Suma alzada, con un plazo de entrega a 30 días calendarios y con fuente de financiamiento de Recursos por operaciones oficiales de crédito (RUBRO 19);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°432 -2023-MDS-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, aprobar el expediente de Contratación del procedimiento de Selección-Licitación Pública, CONTRATACION DE BIENES, para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENDIBLE), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2596469, por el importe de S/.637,672.00 ( Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles., con un sistema de contratación a Suma alzada, con un plazo de entrega a 30 días calendarios y con fuente de financiamiento de Recursos por operaciones oficiales de crédito (RUBRO 19);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDS-A

Que, mediante Informe N° 1514-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la designación del comité de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2023-MDS-OAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, la designación del comité selección- Licitación Pública, para CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENDIBLE) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2596469;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para poder conducción y convocatoria a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.";

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Licitación Pública, para la contratación de bienes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDS-A

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENDIBLE), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2596469, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACIONES DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENDIBLE), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SRVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

### MIEMBROS TITULARES

| ITE M             | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      | CARGO  | CELULAR   | CORREO   | MODALIDAD DE CONTRATA CION |
|-------------------|--------------------------------|----------|--|-----------|--|----------------------------|
| 01                | ESMIRIAN CHASQUERO GARCIA      | 43620767 | JEFE DE LA UNIDADE DE LOGISTICA                  | 934632504 | <a href="mailto:chasquero1987@gmail.com">chasquero1987@gmail.com</a>           | CAS - CONFIANZA            |
| 02                | NILS STEWARD HORNA MARTINEZ    | 41535424 | SUBGERENCIA DESARROLLO RUBANO RURAL              | 929806240 | <a href="mailto:nhh10@hotmail.com">nhh10@hotmail.com</a>                       | CAS - CONFIANZA            |
| 03                | LUIS ALBERTO CHERO HERRERA     | 03683674 | JEFE DE LA DIVISION DE MAESTRANZA                | 992911333 | <a href="mailto:luischeroherrera@gmail.com">luischeroherrera@gmail.com</a>     | CAS - CONFIANZA            |
| MIEMBROS SUPLENTE |                                |          |  |           |  |                            |
| 01                | ALEX YOEL AREVALO CARMEN       | 76338830 | GERENTE MUNICIPAL                                | 954315046 | <a href="mailto:ayac.uno@gmail.com">ayac.uno@gmail.com</a>                     | CAS- CONFIANZA             |
| 02                | ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS     | 76528424 | JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PROVADAS | 959019341 | <a href="mailto:cceliscelis8@gmail.com">cceliscelis8@gmail.com</a>             | CAS- CONFIANZA             |
| 03                | BRIGGETTE MILENA BERRU HOLGUIN | 73435528 | CONTROL PATRIMONIAL                              | 930826414 | <a href="mailto:Milenaberruholguin@gmail.com">Milenaberruholguin@gmail.com</a> | LOCACION                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA  
*Alex García Colupu*  
Ing. Alex García Colupu  
ALCALDE